



Guatemala, 23 de agosto de 2021
Ref.MCRC-PAI/EGGS/ydvp-503-2021

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, las Defensorías de las Personas con Discapacidad y Personas Trabajadoras del Procurador de los Derechos Humanos, realizaron una verificación en el Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora" durante el mes de julio de 2021, derivado de una denuncia pública vertida en redes sociales y medios de comunicación respecto a la atención de pacientes internos y externos. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. En coordinación con el Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, establecer alternativas urgentes para considerar la contratación de personal que por suspensiones y otros motivos no están cubriendo su área de trabajo, toda vez que la merma en la cantidad de personal repercute directamente en la atención a los pacientes internos y externos, además de recargar las tareas en los trabajadores que asisten a laborar.
2. Garantizar prioritariamente para que todos los pacientes internos del Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, cuenten con la segunda dosis de inmunización al COVID-19, teniendo en cuenta que la primera dosis aplicada a los mismos fue de la farmacéutica Aztrazeneca, con lo cual se completaría el esquema de protección al virus.
3. En coordinación con el Hospital Nacional de Salud Mental Dr. Federico Mora, crear una estrategia para la descentralización de los servicios en salud mental, debiendo incluir a las Direcciones de Área de Salud, toda vez que debe garantizarse el acceso a la salud mental a nivel comunitario, para lo cual es necesario que desde el nivel local se asuma la responsabilidad de la salud mental por las entidades de salud locales.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar la administración pública y promover su buen funcionamiento para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que estas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Trabajadoras:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

**Doctora
Amelia Flores
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho**


Lcda. Miriam Catarina Roquel
Procuradora Adjunta I
Procuraduría de los Derechos Humanos



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Número de Caso: **YU-235740**

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740

Mo. Caso: YU-235740